



<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>1</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

# ACTA

**MARTES 11 DE ABRIL DEL 2023**  
**COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO**  
**PRESENCIAL**

**PRESIDENTE : H.C. INGRID LORENA FLÓREZ CAICEDO**  
**VICEPRESIDENTE : H.C. JESÚS DAVID TRUJILLO TORRES**  
**SECRETARIO GENERAL : DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA**

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>2</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

# ACTA

## MARTES 11 DE ABRIL DEL 2023 COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO PRESENCIAL

**HORA** : Siendo las 7:30 a.m. inicia la Comisión  
**FECHA** : Martes 11 de abril de 2023  
**LUGAR** : Hemiciclo del Concejo Municipal


**PRESIDENTE** : H.C. INGRID LORENA FLÓREZ CAICEDO  
**VICEPRESIDENTE** : H.C. JESÚS DAVID TRUJILLO TORRES  
**SECRETARIO GENERAL** : DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

**EL PRESIDENTE:** Buenos días honorables concejales, miembros de la Comisión Segunda. Sirvase señora secretaria hacer el primer llamado a lista.

**LA SECRETARIA:** Primer llamado a lista Sesión Comisión II o de Presupuesto:

CUERVO OREJUELA ANDRÉS FERNANDO	(P)	MÁRQUEZ CARDONA ANA BEIBA	( )
FONSECA CAMARGO JOAQUÍN OSCAR	(P)	SINISTERRA ALBORNOZ ARLEX	(P)
FLÓREZ CAICEDO INGRID LORENA	(P)	TRUJILLO TORRES JESÚS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

Hay quórum presidente.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>3</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

Llegaron después del primer llamado a lista la concejal:

MÁRQUEZ CARDONA ANA BEIBA

**LA PRESIDENTE:** Sírvase señora secretaria leer el orden del día.

**LA SECRETARIA:** Procede a leer el orden del día.

**2. LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**3. LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**4. PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 083 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONTRATAR EN LOS CASOS ESPECÍFICOS DETERMINADOS POR LA LEY 1551 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**5. LECTURA DE COMUNICACIONES.**

**6. PROPOSICIONES.**

**7. VARIOS.**

Leído el orden del día presidente.


**LA PRESIDENTE:** En consideración el orden del día leído, se abre la discusión, anunció que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la comisión?

**LA SECRETARIA:** Aprobado presidente.

**LA PRESIDENTE:** Siguiendo punto.

**LA SECRETARIA:**

**3. LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>4</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

**LA PRESIDENTE:** En sus correos se les envió el acta de la Comisión anterior. se pone en consideración, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

**LA SECRETARIA:** Aprobado presidente.

**LA PRESIDENTE:** Hacemos una invitación al Dr. Nayeb para que haga presencia aquí en la mesa principal. Siguiendo punto del orden del día.

**LA SECRETARIA:**

**4. PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 083 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONTRATAR EN LOS CASOS ESPECÍFICOS DETERMINADOS POR LA LEY 1551 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**LA PRESIDENTE:** Tiene la palabra el concejal John Freiman Granada.

**H.C. JOHN FREIMAN GRANADA:** Presidenta para solicitarle de forma respetuosa, presentando a una proposición verbal de que nos regale un receso que vamos a presentar unas proposiciones para ajustar el articulado por favor.

**LA PRESIDENTE:** Damos un receso de 5 minutos.

Se levanta el receso. Sírvase señora secretaria leer la ponencia, certificar el quorum.


**LA SECRETARIA:** Hay quórum presidente.

**LA PRESIDENTE:** Sírvase señora secretaria leer la Ponencia.

**LA SECRETARIA:**

Ponencia para primer y segundo debate.

En atención a la designación realizada por el Presidente de la Corporación como Ponente del Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONTRATAR EN LOS CASOS ESPECÍFICOS

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>5</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

DETERMINADOS POR LA LEY 1551 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Nacional; la Ley 136 de 1.994, modificada por la Ley 1551 de 2.012, me permito rendir la siguiente Ponencia:

**CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD**

El Proyecto de Acuerdo en mención se ajusta a las normas que a continuación se establecen:

Constitución Política de Colombia  
Artículo 313.

Numeral 3: Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Ley 136 de 1994.

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 1551 de 2012.

Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.


Artículo 18, numeral 3: Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

Parágrafo 4: De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

Jurisprudencia.

Corte Constitucional en Sentencia C – 738 de 2001, establece:

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>6</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

“Si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema. Así, en criterio de esta Corporación, este último precepto constitucional es un fundamento suficiente para que el Legislador haya confirmado que las Corporaciones municipales de elección popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cual es la de otorgar al correspondiente jefe de la administración municipal autorizaciones para contratar”

Pues bien, si una de las funciones propias de los Concejos es la de autorizar al alcalde para contratar, tal y como lo dispone el artículo 313.3 Superior, es claro que la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización también forma parte de sus competencias constitucionales, por virtud del numeral 1 del mismo canon constitucional. Es decir, si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema. Así, en criterio de esta Corporación, este último precepto constitucional es un fundamento suficiente para que el Legislador haya confirmado que las Corporaciones municipales de elección popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cual es la de otorgar al correspondiente jefe de la administración municipal autorizaciones para contratar.

Esta función reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una determinada materia, a saber: el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso. Estas normas no serán de tipo legal, sino

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>7</b> de <b>27</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	




ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

de tipo administrativo, sin que sea necesario contar con una regulación previa del tema por parte del Legislador.

Consejo de Estado - CONCEJOS MUNICIPALES AUTORIZACION AL ALCALDE PARA CONTRATAR – Límites. La atribución del concejo municipal de señalar qué contratos requerirán su autorización, está regido por el principio de excepcionalidad.

El Ministerio del Interior consulta a esta Sala sobre el alcance de la Ley 1551 de 2012 frente a la atribución de los concejos municipales de autorizar al alcalde para celebrar contratos. En particular se consulta si la Ley 1551 de 2012 restringió los casos en los que los alcaldes deben solicitar autorización del concejo municipal para contratar, o si además de las hipótesis previstas en dicha ley, los concejos municipales pueden establecer otros casos adicionales que también requieran su autorización. El artículo 313-3 de la Constitución Política, ni el artículo 32-3 de la Ley 136 de 1994 que la Ley 1551 de 2012 conservó integralmente, facultan a los concejos municipales para someter a su autorización todos los contratos que celebre el alcalde. Para establecer el listado de contratos que requieren su autorización, los concejos municipales deben actuar con razonabilidad, proporcionalidad y transparencia, de modo que solo estén sometidos a ese trámite aquellos tipos contractuales que excepcionalmente lo ameriten por su importancia, cuantía o impacto en el desarrollo local.

En síntesis, la atribución del concejo municipal de señalar qué contratos requerirán su autorización, está regido por un principio de excepcionalidad, según el cual, frente a la facultad general de contratación del alcalde municipal, solo estarán sujetos a un trámite de autorización previa aquellos contratos que determine la ley o que excepcionalmente establezca el concejo municipal cuando tenga razones suficientes para ello. Dicho de otro modo, que los contratos que celebra el alcalde requieran autorización del concejo municipal no es, ni puede ser, la regla general sino la excepción. De lo contrario se desdibujarían las competencias y responsabilidades que la Constitución y la ley también le asignan al jefe de la administración local en materia de ejecución presupuestal, prestación de servicios públicos y atención de las necesidades locales.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>8</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

**CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

La adopción de este Proyecto de Acuerdo es una oportunidad para que esta Corporación determine razonablemente los lineamientos que bajo el principio de excepcionalidad se deben considerar para autorizar al Alcalde a suscribir los tipos de contratos que establece en el parágrafo 4, del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. Teniendo en cuenta que esta iniciativa cumple con los requisitos exigidos por la ley, respetuosamente solicito dar trámite al Proyecto de Acuerdo POR DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONTRATAR EN LOS CASOS ESPECÍFICOS DETERMINADOS POR LA LEY 1551 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Por todo lo expuesto, presento ponencia positiva para primer y segundo debate del Proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONTRATAR EN LOS CASOS ESPECÍFICOS DETERMINADOS POR LA LEY 1551 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Atentamente:

EDWIN FABIÁN MARÍN MARIN  
Concejal Ponente

Leída la ponencia.

**LA PRESIDENTE:** Se pone en consideración la ponencia leída, se abre la discusión, sigue la discusión, anunció que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

**LA SECRETARIA:** Aprobado presidente.

**H.C. ANA BEIBA MARQUEZ:** Presidente buenos días. Que se verifique por favor.

**LA PRESIDENTE:** Sírvase señora secretaria hacer la verificación.

**LA SECRETARIA:** Procede a realizar la verificación.

CUERVO OREJUELA ANDRÉS FERNANDO - SI



<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>9</b> de <b>27</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

FONSECA CAMARGO JOAQUÍN OSCAR - SI  
FLÓREZ CAICEDO INGRID LORENA - SI  
GRANADA JOHN FREIMAN - SI  
MÁRQUEZ CARDONA ANA BEIBA - NO  
SINISTERRA ALBORNOZ ARLEX - SI  
TRUJILLO TORRES JESÚS DAVID - SI


Ha sido aprobada la ponencia presidente.

**LA PRESIDENTE:** Tiene la palabra el concejal John Freiman Granada.

**H.C. JOHN FREIMAN GRANADA:** Gracias presidenta. Presidenta, he votado si la ponencia, igualmente todo lo que tiene que ver con el proyecto de acuerdo. porque se surtió dentro de la Comisión el primer el primer proceso que fue la socialización y el cierre de archivo de este proyecto.

Segundo, este proyecto de acuerdo que hoy nos acompaña el jurídico Nayib, tiene únicamente y exclusivamente el objetivo que está enmarcado dentro de la ley, y la ley estipula esencialmente el parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 del año 2012, qué es lo que debe decidir el Concejo Municipal para autorizarle al señor alcalde, cuáles son esos casos, y esos casos son taxativos y son puntuales, y están enmarcados dentro de la ley, no nos estamos saliendo del marco que está establecido dentro de la normatividad colombiana; y en ese orden de ideas estamos hablando de contratos de empréstito, estamos hablando del contrato de que comprometen vigencias futuras, estamos hablando del proceso de enajenación de activos, acciones y cuotas partes, concesiones, y estamos hablando de procesos de enajenación y compra venta de bienes inmuebles y otros que posiblemente determine la ley hacia el futuro, está enmarcado y estamos en estos momentos casi que es este proyecto de acuerdo vaciando lo que está en la ley, no estamos extralimitando, ni igualmente estamos haciendo ningún tipo de coartar lo que está determinado.

En ese orden de ideas presidenta, si me gustaría que tuviéramos una discusión y si el Dr. Nayib lo desea manifestar si lo que se está presentando aquí va en contravía de la ley, que es únicamente lo que se está es transcribiendo en un acuerdo municipal, como lo repito y suena redundante es el artículo 18, esencialmente el parágrafo 4 no más, no estamos yendo un poco más allá, ni estamos ahondando en otros temas que posiblemente no

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>10</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL


son de nuestra competencia, que no son de nuestro resorte y que podamos de una u otra forma afectar lo que es el funcionamiento de la administración como tal; aquí no estamos hablando del contrato de prestación de servicios, aquí no estamos hablando de contratos de apoyo a la gestión, ninguno de esos demás elementos que tiene el resorte del señor alcalde, que están determinados en la ley 80 y cada uno de los diferentes decretos reglamentarios que competen a un proceso de contratación distinto, ni estamos hablando aquí de licitación pública, ni estamos hablando de contratos de obra pública, ni nada por el estilo; sino lo que nos dice la ley que el concejo debe decidir si autoriza o no autoriza, esencialmente estamos haciendo una ratificación de cuáles son esos diferentes compromisos que en su debido momento tendrá que venir a hacer curso en el concejo municipal para tener una socialización, para tener una discusión, para tener todo un andamiaje el por qué es conveniente o no conveniente que en un determinado momento uno de estos diferentes procesos lleguen a la Corporación, sean analizados, discutidos y que se conozcan especialmente cada uno de sus diferentes componentes que deben de hacer parte de este proceso.

Esencialmente era eso señora presidenta que quería como mencionar y dejar como ese argumento de que no estamos obrando por fuera de lo que es el marco normativo que se consagra en la ley 1551 del año 2012. Gracias presidente.

**LA PRESIDENTE:** Con gusto. Tiene la palabra el concejal Jesús Trujillo.

**H.C. JESUS TRUJILLO:** Gracias presidenta. Con los muy buenos días a todos los concejales miembros de la Comisión Segunda de Presupuesto, un saludo especial a la secretaria general del concejo y al Secretario Jurídico.

Concejales, Secretario, quiero referirme en el mismo sentido de mi compañero concejal John Freiman Granada, certificando el sentido de mi voto positivo a la ponencia presentada de este proyecto de acuerdo por nada distinto Secretario a realmente ratificar ese principio de excepcionalidad que reviste a las Corporaciones Públicas, en este caso Corporación Pública Municipal para que conozca de casos específicos que es el legislador y el constituyente le ha traído para que en ejercicio de sus funciones pueda darle trámite a los mismos, en ello me llama mucho la atención que Secretario la Corte Constitucional en Sentencia C-738 de 2001 se ha pronunciado sobre la

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>11</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL


materia diciendo, y me permito leer presidenta “los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema. Así, en criterio de esta Corporación, este último precepto constitucional es un fundamento suficiente para que el Legislador haya confirmado que las Corporaciones municipales de elección popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cual es la de otorgar al correspondiente jefe de la administración municipal autorizaciones para contratar”.

Aquí no estamos haciendo nada por fuera de la ley y de la Constitución, por el contrario, creería que estamos haciendo algo propiamente que reviste a las Corporaciones Municipales de su conocimiento, creo que más que oportuno es prudente y es muy sano para realmente poner en función este principio de excepcionalidad y otros principios, como es el principio de la separación de poderes y de pesos y contrapesos que realmente ejercen todos los niveles de nuestro estado colombiano, toda vez que es muy necesario de que en estos casos puntuales en los que la Constitución y la Ley ya se ha pronunciado y que ha ratificado la Corte Constitucional como lo acabo de leer, sea el Concejo Municipal, la Corporación pública de elección popular, quien realmente conozca y de trámite a solicitud obviamente de la administración. Entonces estamos ratificando ello, funciones propiamente que reviste el Concejo Municipal y que como ya lo dijo la Corte Constitucional en su pronunciamiento de la Sentencia que acabo de leer, nosotros tenemos toda la atribución para reglamentar esas funciones. Muchas gracias, presidente.

**LA PRESIDENTE:** Con gusto. ¿Algún otro concejal desea hacer intervención? ¿El Dr. Nayib desea intervenir? Le damos el uso de la palabra.

**DR. NAYIB YABER ENCISO:** Muy buenos días honorables concejales, señora presidenta.

Quiero referirme en relación con la intervención y la Ponencia que acaban de leer en unos aspectos y es que en mi concepto como Secretario Jurídico de la Alcaldía, realmente esta iniciativa reviste es una obligación de carácter

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>12</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		


ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

constitucional por parte del Concejo, como bien se dice en la Ponencia en el numeral tercero del artículo 313 no es una atribución, prácticamente es una obligación del Concejo hacer esta reglamentación de qué se puede contratar por parte de la administración.

Coincido totalmente con el pronunciamiento del doctor Freiman, del doctor concejal también, en cuanto a que más que aplicar un principio de excepcionalidad, aquí lo que hay es una función de fiscalización por parte del Concejo; recordemos que el Concejo Municipal es la Junta Directiva de la Administración y por lo tanto es su superior, y en ese sentido la suerte es lo principal obviamente también atañe a lo subsidiario y lo que puede reglamentar el Concejo también tendría que reglamentárselo al municipio; yo me iría un poquito más allá en cuanto a las facultades que tendría el Concejo para poder reglamentar la contratación de la administración, pero como el Proyecto de Acuerdo se cimenta solamente en la Ley 1551, realmente lo que está haciendo el Concejo es vertiendo la norma en el acuerdo municipal, revistiéndola de constitucionalidad en cuanto a su obligación y atribuciones y competencias que tiene por parte del artículo 313 numeral tercero, y obviamente se limita a reglamentar las modalidades contractuales que se establecen en este parágrafo de la Ley 1551, que ya acabaron de mencionar hace un momentico; pero también coincido totalmente en que esto amerita o tiene un fundamento en un escenario de discusión, en un escenario de debate, en un escenario de discernimiento, en un escenario de estudio, en donde se le dé la posibilidad al Concejo de entender el porqué es necesaria esa contratación y el Concejo en toda, digamos despliegue legal y constitucional tiene la oportunidad de entender esa necesidad y de autorizar o no, por eso es que se hace alusión al principio de excepcionalidad.

Desde el punto de vista jurídico, no noto algún vicio relacionado con el propósito de la iniciativa acordal, no expedimos una certificación, una viabilidad jurídica, a toda vez que el proyecto de acuerdo no llegó a la Secretaría Jurídica, pero agradezco la oportunidad de poder participar en la sesión, poder dar mi punto de vista como Secretario Jurídico y obviamente estoy de acuerdo desde el punto de vista constitucional y legal de la iniciativa, toda vez que es de rango legal y constitucional. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTE:** Tiene la palabra el concejal Edwin Marin, Ponente del proyecto.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>13</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

**H.C. EDWIN MARIN:** Muchas gracias presidenta. Con los buenos días a los honorables concejales que conforman la Comisión Segunda de Presupuesto y un saludo especial al Secretario Jurídico Nayib, que nos acompaña.

Presidente simplemente, creo que quedó completamente satisfecho Secretario y da tranquilidad a la Comisión y posteriormente a la Corporación de saber que aquí se está haciendo lo correcto con base en una Ley, eso lo que permite es que la Corporación pueda avanzar en este importante proyecto y como usted bien lo mencionó que posteriormente no se pierda ese derecho y esa esencia del Concejo de poder debatir, poder discernir frente a la contratación y proyectos que la ciudad quiera sacar adelante.


Solamente decirle que este proyecto tiene como motivación hacer las cosas que la Ley nos manda como usted bien lo mencionó. Sería solamente eso presidenta, muchas gracias.

**LA PRESIDENTE:** Tiene la palabra el concejal John Freiman Granada.

**H.C. JOHN FREIMAN GRANADA:** Gracias presidenta. Para terminar, creo que este es las primeras iniciativas para llegar hacia el futuro señora presidenta por parte de esta Corporación, hacer lo que es el manual de contratación de todo el Municipio de Palmira que también está bajo el resorte de esta Corporación que nunca lo han hecho, nunca se ha hecho, pero creo que son los primeros pincelazos para que hacia el futuro podamos trabajar conjuntamente y hacer el manual de contratación para que hacía futuro cualquier burgomaestre sepa esencialmente hasta dónde están sus diferentes autorizaciones y facultades determinadas en la Ley y determinadas por este Concejo, pero hoy estamos única y exclusivamente sentados bajo el artículo 313, pero esencialmente sobre el Artículo 18, Parágrafo Cuarto de la Ley 1551 del 2012. Gracias presidenta.

**LA PRESIDENTE:** Con gusto. Tiene la palabra el Dr. Nayib.

**DR. NAYIB YABER ENCISO:** Gracias doctora. Solamente se me olvidó fue mencionar que este fue un tema que la Secretaría Jurídica descendió en estudio recientemente a través de un concepto que una de sus dependencias le solicitó; o sea, quiero decir es que estamos tan armonizados en el concepto que nosotros ya lo habíamos estudiado en relación con la aplicación y la excepcionalidad de esta de esta norma; el concepto es la TRD-

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>14</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

2023.130.15.223 del 14 de marzo de este año, más o menos en la página cuarta se aborda el estudio de esta norma y obviamente desde la Secretaría Jurídica se conceptúa que es una autorización constitucional y legal del Concejo, que obviamente la veo materializada aquí hoy en esta iniciativa acordal.

**LA PRESIDENTE:** Sírvase señora secretaria leer el articulado.

**LA SECRETARIA:**


ARTÍCULO 1: De conformidad con el párrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde del Municipio de Palmira requiere autorización expresa del Concejo Municipal para contratar, en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

PARÁGRAFO: Para los casos a los que se refiere el numeral 3 de este artículo, el Alcalde Municipal debe solicitar autorización ante el Concejo Municipal para establecer la declaratoria de utilidad pública a la que haya lugar y, la realización de los trámites pertinentes, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente.

ARTÍCULO 2: Los proyectos de acuerdo que busquen autorizar al Alcalde Municipal para la celebración de los contratos enunciados en el artículo anterior, solo serán procedentes si cumplen los siguientes requisitos:

1. Que el objeto a contratar este contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal y este registrado en el Banco de Proyectos.
2. Que exista la disponibilidad presupuestal.
3. En los casos que se requiera cuenta con el concepto del Consejo Territorial de Planeación.
4. Que en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo se incluyan los estudios técnicos y financieros que sustenten la conveniencia del mismo, en concordancia con el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>15</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

**ARTÍCULO 3: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga cualquier norma de carácter municipal que le sea contraria

Leído el articulado presidente.

**LA PRESIDENTE:** Se pone en consideración el articulado leído, se abre la discusión..

**LA SECRETARIA:** Hay proposiciones sobre la mesa presidente.

**LA PRESIDENTE:** Sírvase señora secretaria leer las proposiciones.

**LA SECRETARIA:** Proposición No. 1. Modificar el Artículo Primero, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1:** El Alcalde Municipal de Palmira deberá solicitar autorización para contratar conforme al parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en los siguientes casos:


1. Contratos de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

Concejales Proponentes: John Freiman Granada, Arlex Sinisterra Albornoz, Joaquín Fonseca Camargo, Jesús David Trujillo Torres y Andrés Fernando Cuervo Orejuela.

Leída la proposición presidente.

**LA PRESIDENTE:** Se pone en consideración la proposición leída, se abre la discusión, sigue la discusión, anunció que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

**LA SECRETARIA:** Aprobado.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>16</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

**H.C. ANA BEIBA MARQUEZ:** Presidente, que se verifique.

**LA PRESIDENTE:** Que se verifique señora secretaria.

**LA SECRETARIA:** Procede a verificar.

CUERVO OREJUELA ANDRÉS FERNANDO - SI  
FONSECA CAMARGO JOAQUÍN OSCAR - SI  
FLÓREZ CAICEDO INGRID LORENA - SI  
GRANADA JOHN FREIMAN - SI  
MÁRQUEZ CARDONA ANA BEIBA - NO  
SINISTERRA ALBORNOZ ARLEX - SI  
TRUJILLO TORRES JESÚS DAVID - SI

Ha sido aprobada la proposición presidente.

**LA PRESIDENTE:** Siguiente proposición.

**LA SECRETARIA:** Proposición No. 2: Modificar el artículo segundo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2: El Alcalde Municipal de Palmira, deberá presentar los requisitos, documentos y procedimientos necesarios estipulados en la Ley para decidir sobre la autorización para contratar en los casos estipulados en el artículo anterior.

Concejales Proponentes: John Freiman Granada, Arlex Sinisterra Albornoz, Joaquín Fonseca Camargo, Jesús David Trujillo Torres y Andrés Fernando Cuervo Orejuela.


Leída la proposición presidente.

**LA PRESIDENTE:** Se pone en consideración la proposición leída, se abre la discusión, sigue la discusión, anunció que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

**LA SECRETARIA:** Aprobado.

**H.C. ANA BEIBA MARQUEZ:** Presidente, que se verifique.



<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>17</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

**LA PRESIDENTE:** Que se verifique señora secretaria.

**LA SECRETARIA:** Procede a verificar.

CUERVO OREJUELA ANDRÉS FERNANDO - SI  
FONSECA CAMARGO JOAQUÍN OSCAR - SI  
FLÓREZ CAICEDO INGRID LORENA - SI  
GRANADA JOHN FREIMAN - SI  
MÁRQUEZ CARDONA ANA BEIBA - NO  
SINISTERRA ALBORNOZ ARLEX - SI  
TRUJILLO TORRES JESÚS DAVID - SI

Ha sido aprobada la proposición No. 2 presidente.

**LA PRESIDENTE:** Siguiente proposición.

**LA SECRETARIA:** Proposición No. 3. Modificar el Artículo Tercero, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la sanción y publicación, y deroga cualquier norma de carácter municipal que le sea contraria.

Concejales Proponentes: John Freiman Granada, Arlex Sinisterra Albornoz, Joaquín Fonseca Camargo, Jesús David Trujillo Torres y Andrés Fernando Cuervo Orejuela.


Leída la proposición presidente.

**LA PRESIDENTE:** En consideración la proposición leída, se abre la discusión, sigue la discusión, anunció que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

**LA SECRETARIA:** Aprobado.

**H.C. ANA BEIBA MARQUEZ:** Que se verifique.

**LA PRESIDENTE:** Sírvase señora secretaria hacer la verificación.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>18</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

**LA SECRETARIA:** Procede a verificar.

CUERVO OREJUELA ANDRÉS FERNANDO - SI  
FONSECA CAMARGO JOAQUÍN OSCAR - SI  
FLÓREZ CAICEDO INGRID LORENA - SI  
GRANADA JOHN FREIMAN - SI  
MÁRQUEZ CARDONA ANA BEIBA - NO  
SINISTERRA ALBORNOZ ARLEX - SI  
TRUJILLO TORRES JESÚS DAVID - SI

Ha sido aprobada la proposición No. 3 presidente.

**LA PRESIDENTE:** Se pone en consideración el articulado con las modificaciones. Se abre la discusión, sigue la discusión, anunció que va a cerrar, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

**LA SECRETARIA:** Aprobado presidente.

**H.C. ANA BEIBA MARQUEZ:** Que se verifique presidente.

**LA PRESIDENTE:** Que se verifique secretaria.

**LA SECRETARIA:** Procede a verificar.


CUERVO OREJUELA ANDRÉS FERNANDO - SI  
FONSECA CAMARGO JOAQUÍN OSCAR - SI  
FLÓREZ CAICEDO INGRID LORENA - SI  
GRANADA JOHN FREIMAN - SI  
MÁRQUEZ CARDONA ANA BEIBA - NO  
SINISTERRA ALBORNOZ ARLEX - SI  
TRUJILLO TORRES JESÚS DAVID - SI

Ha sido aprobado el articulado en su totalidad con sus respectivas modificaciones presidente.

**LA PRESIDENTE:** Leamos el Preámbulo y el Título.

**LA SECRETARIA:**

Preámbulo.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>19</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial conferidas en los artículos, 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

Título.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA CONTRATAR EN LOS CASOS ESPECÍFICOS DETERMINADOS POR LA LEY 1551 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Leído el Preámbulo y el Título presidente.

**LA PRESIDENTE:** En consideración el Preámbulo y el Título leído. Se abre la discusión, sigue la discusión, anunció que se va a cerrar, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

**LA SECRETARIA:** Aprobado presidente.

**H.C. ANA BEIBA MARQUEZ:** Que se verifique.

**LA PRESIDENTE:** Que se verifique secretaria.


**LA SECRETARIA:** Procede a verificar.

CUERVO OREJUELA ANDRÉS FERNANDO - SI  
FONSECA CAMARGO JOAQUÍN OSCAR - SI  
FLÓREZ CAICEDO INGRID LORENA - SI  
GRANADA JOHN FREIMAN - SI  
MÁRQUEZ CARDONA ANA BEIBA - NO  
SINISTERRA ALBORNOZ ARLEX - SI  
TRUJILLO TORRES JESÚS DAVID - SI

Ha sido aprobado el Preámbulo y el Título presidente.

**LA PRESIDENTE:** Señora secretaria, sírvase hacer los trámites pertinentes para que este proyecto de acuerdo pase a segundo debate.

Tiene la palabra el concejal Edwin Marin.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>20</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

**H.C. EDWIN MARIN:** Presidente, muchas gracias. De manera muy breve dar las gracias a la Comisión por la aprobación en primer debate de este proyecto, invitar por supuesto a los compañeros de la Plenaria, la doctora Ana Beiba si tiene alguna duda frente al proyecto, veo que voto negativo la Ponencia, esto no tiene un espíritu diferente que cumplir lo que la Ley nos manda y para lo que fuimos elegidos y si en algún punto hay sugerencias, proposiciones, estamos siempre abiertos al diálogo doctora, y agradecer a la mesa directiva por dar trámite y celeridad a este proyecto. Muchas gracias.


**H.C. ANA BEIBA MARQUEZ:** Presidenta.

**LA PRESIDENTE:** Doctora Ana Beiba.

**H.C. ANA BEIBA MARQUEZ:** Gracias presidenta. Los proyectos aquí deben tener un solo criterio y por eso he votado hoy negativo, parece ser que los concejales tenían mucha claridad sobre este proyecto, no se le hizo los debates que requiere este proyecto, eso no es un proyecto votarlo por votarlo, es un proyecto que demanda estudio y de verdad la conveniencia así la Ley lo diga, entonces yo considero que aquí se han violado las garantías del tema del debate del proyecto, porque no se debatió el proyecto, hoy se leyó pero no se debatió el proyecto como se debía, todos los proyectos tienen una socialización y este proyecto no tuvo socialización; todos los proyectos tienen concepto jurídico, aquí todos no somos abogados y yo lo llamo a la cordura, debemos presentar los proyectos, sí claro, y tenemos todo el derecho, pero también debemos presentarlo con las garantías para todos, yo no soy abogada y aquí no se dieron los debates de la socialización que se hacen en todos los proyectos, por más jurídico y razón que tenga el proyecto creo que aquí algunos concejales no nos damos por enterados, es tanto que me di cuenta de ese proyecto porque ya cuando citaron a comisión, pero no porque se le hubiera hecho una socialización; por eso yo hoy vote este proyecto negativo, creo que para mí como concejal no tengo las garantías para tomar la decisión porque no soy abogado. Gracias señor presidente.

**LA PRESIDENTE:** Tiene el uso de la palabra el concejal Jesús Trujillo.


**H.C. JESUS TRUJILLO:** Gracias presidenta. Muy breve, quería hacer el uso de la palabra justamente para referirme a las garantías concejal Ana Beiba que ha tenido este proyecto para efectos de su trámite, toda vez que se ha

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>21</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

surtido efectivamente su socialización y ojo, el inicio y el cierre del estudio lo hicimos presidenta el pasado miércoles, miércoles de la semana pasada nos dimos cita los concejales de la comisión, están las citaciones correspondientes de esa sesión por correo electrónico y por WhatsApp que la hizo usted secretaria general, creo que asistimos todos concejal, lamentamos que usted no haya podido asistir me imagino que sus razones tendrá, pero justamente ese pasado miércoles se dio esa socialización, se dio el inicio y se solicitó el cierre del estudio que hicimos ese día por parte del señor Ponente; creo que todo ha sido ajustado Secretario Jurídico a nuestro Reglamento Interno, a la Ley 136 y a la Ley 5ª de 1992, obviamente previendo de que algún concejal no sintiera las garantías o no sintiera realmente un fundamento jurídico ajustado en la tramitología de dicho proyecto de acuerdo; por lo demás, creo que aquí ya hemos discutido y que bueno Secretario Jurídico que hoy nos acompaña porque aquí ha hecho mal carrera el trámite de los proyectos de acuerdo en esta Corporación, en la presentación de un concepto jurídico que óigase bien, no lo menciona ninguna disposición normativa de nuestro ordenamiento jurídico y yo que si soy abogado, yo me ajusto a la ley, aquí nosotros realmente nos reglamentamos con un derecho positivo, tipificado, eso que quiere decir concejal lo que está escrito, por lo demás, aquí nosotros no podemos llegar a especulación y hacer carrera, mal carrera, de que porque aquí se presentarán concepto jurídico; entonces no, aquí realmente se presentaron y está bien, porque realmente la ley no dice que se presente, pero tampoco dicen que no se presente, entonces si se presentaron algunas ocasiones, bienvenido, pero en las ocasiones como ésta que no se presentó concepto jurídico no hay disposición normativa alguna, concepto, reglamentación, ley, o alguna disposición constitucional que así lo disponga, por lo demás, en efecto digamos la no presentación de ese concepto jurídico no vicia para nada el trámite de este proyecto de acuerdo e incluso por todo lo demás.

Quería justamente reconocerle a usted Secretario Jurídico, la gallardía que se tiene para que en efecto en derecho podemos ratificar todo lo que aquí en el Concejo Municipal se está haciendo bien concejal, y a mí me encanta que el Secretario Jurídico aquí, más allá de que nos haya dado la razón, es que realmente le haya dado claridad bajo su concepto de un trámite que se está haciendo bien aquí frente a unas disposiciones, es que la verdad a mí me extraña muchísimo de que aquí haya un concejal, a que se presente un concejal en contravía de lo que se está aquí tramitando, porque realmente lo que estamos aquí concejal Ana Beiba es ratificando nuestras funciones

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>22</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL


legales y constitucionales, nuestras atribuciones, por lo que nos eligieron para venir a conocer aquí, porque es que aquí nosotros venimos a trabajar, a ganarnos aquí la sesión es justamente para conocer en eventos específicos, cuando realmente se presentan esta clase de figuras que por el principio de excepcionalidad, son de competencia del Concejo; entonces creo que aquí todo se ha hecho bien, se ha dado las garantías necesarias y realmente estamos ajustados a derecho. Muchas gracias, presidente.

**LA PRESIDENTE:** Tiene la palabra el concejal John Freiman Granada.

**H.C. JOHN FREIMAN GRANADA:** Gracias presidenta. Presidenta para mencionar algunas situaciones importantes de este proyecto de acuerdo, pero más sobre el tema de la legalidad porque se está colocando entredicho la legalidad del procedimiento para la aprobación de este proyecto de acuerdo y dentro del marco de la legalidad está el acuerdo 68, que es el Reglamento Interno del Concejo, el cual enmarca el procedimiento, perdón 66 Reglamento Interno, el cual enmarca el procedimiento que tiene que ver con el tema de primer debate, segundo debate y procedimiento para los proyectos de acuerdo.

En este orden de ideas estamos cumpliendo a cabalidad con el capítulo 2, con el capítulo 3, que tiene que ver con las iniciativas, que tiene que ver con las ponencias, que tiene que ver con el primer debate este proyecto de acuerdo y los tiempos del proyecto de acuerdo; el pasado miércoles 5 de abril se hizo la socialización y el señor Ponente Edwin Marin, solicitó cierre de estudio para posteriormente presentar el tema que tiene que ver con la Ponencia, una vez esos documentos llegaron a nuestros correos, que ha llegado con antelación, se siguió el trámite y hoy se está dando el primer debate frente a esta iniciativa.

Hoy nos acompaña el Jurídico que fue invitado a esta sesión de primer debate el cual no encuentra objeciones al proyecto de acuerdo dentro del marco normativo que se está estableciendo, por el contrario ratifica que lo que se está trabajando en este proyecto de acuerdo, está en la vía que lo determina la ley y es casi que vaciar la ley, volverlo un acuerdo; entonces creemos que no estamos en contravía del derecho, no estamos en contravía del Acuerdo Municipal Reglamento Interno del Concejo sobre el trámite de los proyectos de acuerdo y de una u otra forma, creo que este proyecto se ajusta a derecho en lo que es las funciones del Concejo.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>23</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL


Creo señora presidenta, que no podemos mencionar otros diferentes apartes, creo que tuvimos jueves, viernes, sábado, domingo, lunes, para estudiar este proyecto de acuerdo y creo que en esos días y el mismo día que llegó desde ese día estudie el proyecto y por eso desde el cierre del estudio a hoy presente unas proposiciones conjuntamente con mis compañeros para fortalecer el proyecto de acuerdo que llegó, y en ese orden de ideas, el ponente que es el concejal Edwin Marín, de una u otra forma ha aceptado y acogido las proposiciones para que el proyecto de acuerdo revista de más fortaleza y no tengamos ningún tipo de objeciones en materia de derecho, ni en materia de conveniencia por este importante iniciativa.

De resto, creo que de una u otra forma estamos cumpliendo el paso a paso como está estipulado para que un proyecto de acuerdo se vuelva realidad. Esencialmente era eso, señora presidenta, creo que los tiempos han dado, creo que hemos tenido el tiempo suficiente para estudiar, analizar este proyecto de acuerdo y creó que de una u otra forma, que pasará a segundo debate en la plenaria, igualmente la Corporación compuesta por los 19 concejales o quienes estén en ese momento, tomarán la decisión si lo aprueban o no en segundo debate, señora presidenta. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTE:** Tiene la palabra el concejal Edwin Marin.

**H.C. EDWIN MARIN:** Presidenta muchas gracias, muy breve. Como ponente me veo en la obligación también de manifestar que este proyecto de acuerdo doctora Ana Beiba, ha surtido el trámite según lo manda el acuerdo 066, que es el que reglamenta los trámites de este tipo de proyectos de acuerdo, usted con toda tranquilidad puede verificarlo, no puede quedar en el ambiente que esto no cumple el trámite correcto o que es ilegal; por otro lado, usted también menciona el tema del debate, al igual que usted no soy abogado y la entiendo completamente, decirle que se citó y se envió a la administración con tiempo el proyecto de acuerdo, creo también, también lo diré es un Proyecto de Acuerdo con 3 artículos, creo que también se puede estudiar de manera breve, no es el acuerdo, no es el POT, es un acuerdo que se saca creo que en un día y en ese sentido estamos abiertos al debate, a las sugerencias, a las proposiciones doctora y también creo que en plenaria se puede hacer.

Entonces tenemos 3 días según lo dicte la mesa directiva para que se vote en segundo debate y en ese sentido también doctora se puede surtir el

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>24</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

debate, proposiciones o demás que usted considere, pero que quede claro que es un proyecto que se ha surtido bien, que tiene la intención solamente de que este Concejo Municipal cumpla para lo que ha sido elegido y como lo manda la Ley. Sería solamente eso presidenta, muchas gracias.

**LA PRESIDENTE:** Con todo gusto. Tiene la palabra el concejal Arlex Sinisterra.

**H.C. ARLEX SINISTERRA:** Solamente presidente para que la secretaria certifique si envió la comunicación a todos los miembros de la Comisión Segunda y si la recibieron, solamente la citación del miércoles.

**LA SECRETARIA:** Claro que sí concejal Arlex, se envió por correo y por WhatsApp toda la información solicitada.

**H.C. ARLEX SINISTERRA:** Muchas gracias.


**LA PRESIDENTE:** ¿Algún otro.. Tiene la palabra concejal Ana Beiba.

**H.C. ANA BEIBA MARQUEZ:** Es que aquí vuelvo y lo repito, yo no sé si están sordos o que, pero aquí no se está debatiendo, mi voto no fue negativo por el espíritu del proyecto, es por la forma y procedimiento que se han llevado a cabo en los últimos proyectos, express, con urgencia, con carácter de urgencia, así lo he visto porque nunca se había visto que no se hiciera socialización de un proyecto antes de llegar a la Comisión de Presupuesto, a las Comisiones que demandan; eso es lo que coloco en tela de juicio y no quiero alargar más la discusión, solamente que les hable su conciencia, no tengo por qué decir nada más, simplemente es la forma como se están llevando a cabo los últimos proyectos que se han presentado, ya sea los que se han presentado por el concejal Marín, es la forma. Nada más eso presidenta, gracias.

**LA PRESIDENTE:** Tiene la palabra el concejal Andrés Cuervo.

**H.C. ANDRÉS CUERVO:** Gracias presidente. Doctora para aclararle en los 6 meses que estuve ello el presidente facilitándole a la administración municipal, el Dr. Nayib está de testigo donde pasamos, no estoy diciendo que éste lo hicimos así, aquí lo socializamos; pasamos muchos proyectos de acuerdo por solicitud de la Administración sin ir a Plenaria a socialización y



<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>25</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

lo pasamos directamente a Comisión, doctora. Entonces solamente para aclarar eso, ahí está la secretaria, están todos los soportes correspondientes.

**LA PRESIDENTE:** Tiene la palabra el concejal John Freiman Granada.

**H.C. JOHN FREIMAN GRANADA:** Gracias presidenta. Como la concejal Ana Beiba tocó el tema de los sordos, el único sordo aquí soy yo, y este sordo lo que escucho es que estamos en el tema de una ilegalidad, usted lo dijo, ahí está el audio, lo que estamos ratificando es que aquí se está cumpliendo los pasos estipulados en el Reglamento Interno.

En el Reglamento Interno el paso estipulado es que el Ponente solicita cierre y ese cierre ya se dio en la socialización del 5 de abril en la Comisión, en ninguna parte del Reglamento Interno estipula que la socialización se tiene que hacer en Plenaria, en ninguna parte y si usted me lo busca allí entonces ahora me falta también leerme nuevamente el Reglamento Interno, dice cierre del Ponente, el Ponente solicito cierre el miércoles, del miércoles acá, si usted no lo ha estudiado, es cosa suya; pero entonces aquí no podemos decir que estamos en un proceso de ilegalidad cuando venimos haciendo las cosas conforme al Reglamento Interno, al capítulo 2 y el capítulo tercero del acuerdo 066, entonces no podemos venir a colocar entre dicho que un acuerdo que única y exclusivamente se viene haciendo paso a paso, el Reglamento Interno no se está cumpliendo.


En derecho, se está cumpliendo con lo que está estipulado en nuestro Reglamento y no podemos ir en contravía de él, no podemos decir cosa contraria, se está haciendo lo que está enmarcado allí, es lo mismo que usted y yo aprobamos hace muchísimo tiempo, que fue el Reglamento Interno del Concejo de la Corporación. Gracias señor presidente.

**LA PRESIDENTE:** Con gusto concejal. Siguiendo punto del orden del día.

**LA SECRETARIA:**  
**5. LECTURA DE COMUNICACIONES.**

**EL PRESIDENTE:** Comunicaciones.

**LA SECRETARIA:** No hay sobre la mesa.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>26</b> de <b>27</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto.

**LA SECRETARIA:**  
**6. PROPOSICIONES.**

**EL PRESIDENTE:** Proposiciones.

**LA SECRETARIA:** No hay.

**EL PRESIDENTE:** Siguiendo punto.

**LA SECRETARIA:**  
**7. VARIOS.**

**EL PRESIDENTE:** Varios. Siendo las 8:27 se levanta la sesión de la Comisión. Agradecemos al Dr. Nayib por su asistencia, a los concejales y al ponente.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

<b>9FORMATO: ACTA DE SESIÓN</b>			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página <b>27</b> de <b>27</b>
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	



**ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION II  
MARTES 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESENCIAL**

En constancia se firma en Palmira.

\_\_\_\_\_  
INGRID LORENA FLÓREZ CAICEDO  
Presidente Comisión II

\_\_\_\_\_  
JESÚS DAVID TRUJILLO TORRES  
Vicepresidente Comisión II

\_\_\_\_\_  
ANDRÉS FERNANDO CUERVO OREJUELA  
Integrante Comisión II

\_\_\_\_\_  
JOAQUÍN OSCAR FONSECA CAMARGO  
Integrante Comisión II

\_\_\_\_\_  
JOHN FREIMAN GRANADA  
Integrante Comisión II

\_\_\_\_\_  
ANA BEIBA MÁRQUEZ CARDONA  
Integrante Comisión II

\_\_\_\_\_  
ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ  
Integrante Comisión II

\_\_\_\_\_  
JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA  
Secretaria Comisión II